



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91
FECHA: 23 de febrero de 2016
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA,
CELEBRADO EL 23 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis, siendo las once horas con diez minutos, con la concurrencia del Alcalde Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el Concejo municipal, Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca Sr. Juan Manuel Acan Ushca, Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez y la Concejala Srta. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, además se deja constancia de la asistencia del Ab. Luis Minta Procurador Síndico, Ing. Hernán Chulde Director Financiero, Ing. Gloria Márquez Coordinadora de la Sección Desarrollo Social, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

ALCALDE.- Buenos días señores Concejales/a y Directores Departamentales agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de a ver procedido a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo municipal, informo que se encuentran presentes en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaro instalada la sesión de Concejo municipal siendo las 11H10, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno. - Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2016.

Punto Cuatro.- Análisis en primer debate la primera reforma del presupuesto del año 2016.

Punto Cinco.- Análisis del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto con relación al trámite de escrituración a favor de Nancy Flora Ajon Alvarado.

ALCALDE.- Pongo a consideración el orden del día.

CONCEJALA ROXANA VISCARRA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, por cuanto es necesario tratar temas de suma importancia para la institución la autorización para la suscripción del convenio de cooperación económica entre el Ministerio de Inclusión Económica Social y el Gad municipal para la implementación de servicios de atención al adulto mayor, otro punto sería por la necesidad que me apremia por mis estudios estoy solicitando anticipo de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 2

mis vacaciones a partir del 01 de marzo por el lapso de 15 días, por lo expuesto mociono se reforme el orden del días agregando los dos puntos.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales por cuanto es un derecho de todo servidor público el uso delas vacaciones y al ser importante la suscripción del convenio referido apoyo la mociono.

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción y al no existir otra propuesta similar, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y señores Concejales, el resultado de la votación obtenida por las dos mociones presentadas, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016.

CONSIDERANDO

QUE, AMPARADO EN EL LITERAL (A) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN DETERMINA QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL “EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES”.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

QUE, EL ART. 52 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CONCEJO MUNIPAL EXPRESA: “INMEDIATAMENTE DE INSTALADA LA SESIÓN, EL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91
FECHA: 23 de febrero de 2016
Pág. N°. 3

CONCEJO MUNICIPAL APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, EL QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS DE SU TRATAMIENTO O INCORPORADO PUNTOS ADICIONALES, POR UNO DE SUS MIEMBROS CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, O SEA LA MITAD MÁS UNO UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA NO PODRÁ VOLVER A MODIFICARSE POR NINGÚN MOTIVO CASO CONTRARIO LA SESIÓN SERÁ INVALIDA”.

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD MODIFICA EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PUNTO UNO.** - CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **PUNTO DOS.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **PUNTO TRES.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016. **PUNTO CUATRO.-** ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016. **PUNTO CINCO.-** ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN A FAVOR DE NANCY FLORA AJON ALVARADO. **PUNTO SEIS.-** ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL Y EL GAD MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR **PUNTO SIETE.-** AUTORIZACIÓN DE LAS VACACIONES ANTICIPADAS SOLICITADO POR LA SEÑORITA CONCEJALA ROXANA VISCARRA CARRASCO. **RESOLUCIÓN 0181-GADMCJAT-2016**

ALCALDE.- Siguiendo punto señor Secretario.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la Sesión Ordinaria misma que es aprobado por unanimidad con las siguientes observaciones; En la página dos en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 4

la intervención del concejal Juan Carlos Vallejo parte final se agrega ordenanza que regula, controla el uso, en la página ocho en la intervención del concejal Hugo Urвина se suprime “de las sesiones de concejo” por “ a los representantes”.

ALCALDE.- Siguiendo punto señor Secretario.

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el memorando 0007-CPPP 2016 del 13 de febrero de 2016.

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, recibido el proyecto de primera reforma de presupuesto del año 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto analizó cada una de las partidas emitido el informe para ser analizada por el pleno del concejo en primer debate con el siguiente antecedente con fecha 24 de diciembre de 2015 fue suscrito la “DECISION No. 2015-GSR1-Q-593” con el Banco del Estado, hasta por un monto de \$ 421.000.00 de los cuales \$ 147.350.00 son no reembolsables (35%) y \$ 273.650.00 reembolsables (65%), y que serán invertidos en la ejecución del proyecto “Construcción sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para la Unidad Territorial de Desarrollo Puní Kotona y el Sector Rural Ishpingo”, mediante el otorgamiento del crédito No. 34640, además con fecha 29 de diciembre de 2015 fue suscrito la “DECISION No. 2015-GSR1-Q-605” con el Banco del Estado, hasta por un monto de \$ 166.300.00 de los cuales \$ 66.650.00 son no reembolsables (40%) y \$ 99.650.00 reembolsables (60%), y que serán invertidos en la ejecución del proyecto “Actualización del sistema catastral urbano”, mediante el otorgamiento del crédito No. 34270. Con estas dos decisiones del Banco de Desarrollo Ecuatoriano, la Dirección Financiera con el objetivo de cumplir con los compromisos legalmente adquiridos, ha preparado el proyecto de “primera ordenanza reformativa del presupuesto del año 2016”, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255, COOTAD, mediante: suplementos de créditos por \$ 595.656.00 y traspasos de créditos por \$ 33.000.00 y por tanto, el nuevo presupuesto codificado 2016, ascendería a \$ 3.884.871.11.

HERNÁN CHULDE.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, se ha realizado esta reforma para continuar con el trámite de contratación de los dos proyectos aprobados en el Banco de Desarrollo Ecuatoriano conforme expuso el concejal Juan Carlos Vallejo entre ellos la actualización del sistema catastral urbano del cantón Carlos Julio Arosemena Tola y la construcción del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la Unidad territorial Puní Kotona y Puní Ishpingo, por lo expuesto, sea presentado el presente proyecto de “primera ordenanza reformativa del presupuesto del año 2016”, al Concejo Municipal,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91
FECHA: 23 de febrero de 2016
Pág. N°. 5

previo informe de la comisión de Planificación y Presupuesto, para su estudio, análisis y aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 255, 256 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales tengo una inquietud sobre la obra que se apresta ejecutar en Puní Ishpingo está incluido el alcantarillado o no.

ALCALDE.- Existe un error de digitación en el proyecto inicial en realidad es solo el agua para la comunidad de Puní Ishpingo algo que se subsanará en el contrato a ejecutarse.

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Con la exposición y aclaración realizada por el Director Financiero y las preguntas de los compañeros concejales mociono se apruebe en primer debate la ordenanza de primera reforma del presupuesto del año 2016.

CONCEJALA ROXANA VISCARRA.- Apoyo la moción presentada por el concejal Juan Carlos Vallejo.

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Juan Carlos Vallejo apoyada por la concejala Roxana Viscarra.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA,	<u>A favor</u>
CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO,	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016.

CONSIDERANDO: QUE, LA DIRECCIÓN FINANCIERA CON INFORME TÉCNICO N° 002-DF-2016 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016 PRESENTA AL EJECUTIVO LA ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO FISCAL 2016 PARA QUE SEA TRATADO POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 6

QUE, MEDIANTE HOJA DE RUTA 0096, DEL 02 DE FEBRERO DE 2016, EL EJECUTIVO REMITE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA A SU ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO MEDIANTE MEMORANDO 0007-CPPP-2016 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2016 PRESENTA AL PLENO SUGIRIENDO SU APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL. CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOS CONSEJOS REGIONALES.

QUE, EL ARTÍCULO 255.- REFORMA PRESUPUESTARIA.- UNA VEZ SANCIONADO Y APROBADO EL PRESUPUESTO SÓLO PODRÁ SER REFORMADO POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: TRASPASOS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITOS. ESTAS OPERACIONES SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS SIGUIENTES SECCIONES DE ESTE CÓDIGO.

QUE, EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION PRESCRIBE QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 7

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE.-

POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016. **SEGUNDO:** REMITIR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO A FIN QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. **RESOLUCIÓN 0182-GADMCJAT-2016**

ALCALDE.- Siguiendo punto señor Secretario.

PUNTO CINCO.- ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN A FAVOR DE NANCY FLORA AJON ALVARADO.

POR SECRETARIA.- Por secretaria se da lectura el memorando 0006-CPPP – 2016 emitido el 13 de febrero de 2016 por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Basados en el informe jurídico 43-DPS-GADCJAT-2015 de fecha 08 de septiembre de 2015; la comisión al cual presido con fundamento en la petición de devolución manifestando que la Sra. Nancy Flora Ajon Alvarado, que fue beneficiaria y adjudicada un lote de terreno municipal en la lotización san José de 800,00 USA dicho predio ya que no pude realizar la minuta correspondiente porque es funcionaria pública de esta municipalidad”, pero en su conclusión el Procurador Sindico expone la base legal donde manifiesta que ella no está impedido para comprar un predio a la institución municipal.

LUIS MINTA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, mediante resolución N°0716 de fecha 5 de noviembre de 2013 el Concejo Municipal adjudica el lote de terreno N° 08 de la manzana 11 de la Lotización Municipal San José Segunda Etapa, cuya superficie es de 200 m2 a la señora antes referida y en base al Art. 229 de la Constitución de la República donde hace hincapié que los obrero/o del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo, El Código de Trabajo en su artículo 9 establece el concepto de trabajador; y el Código Civil en su artículo 1737



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 8

menciona, Al empleado público se prohíbe comprar los bienes públicos o particulares que se vendan por su ministerio; Una vez analizada la resolución Nro. 716 de fecha 5 de noviembre del 2013 y el contrato de trabajo de la señora Nancy Flora Ajón Alvarado, de fecha 30 de septiembre del año 2013 se concluye que el concejo Municipal de conformidad a sus atribuciones contenidas en el artículo 57 literal a) aprueba la venta de terrenos municipales ubicados en la Lotización San José Segunda Etapa del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, estableciendo el plazo máximo de 30 días para su pago seguidamente la resolución de fecha 5 de noviembre del 2013, de conformidad al contrato de trabajo se establece que el 30 de septiembre del 2013 la señora antes referida ingresa a laborar en la institución Municipal bajo el cargo de jornalera, siendo para efectos de la Ley la ocupación de obrera publica sujeto al régimen del Código del Trabajo, se concluye que la señora Nancy Flora Ajón Alvarado al momento de recibir la notificación de adjudicación del lote de terreno Nro. 8 de la manzana 11 de la lotización San José Segunda Etapa, ya tenía la calidad de ser una trabajadora del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola. Por lo expuesto se concluye que no existe causa legal que impida para que la señora Nancy Flora Ajón Alvarado pueda comprar un bien público ya que la disposición del Código Civil contenida en el artículo 1737 no es aplicable para su condición de obrera pública pese a que obtuvo esta condición mucho antes de emitir la resolución del Concejo municipal, pues expresamente la ley prohíbe al empleado público participar de las mencionadas compras mas no a los obreros.

CONCEJAL HUGO URVINA.-Gracias señor Alcalde y compañeros concejales es necesario aclarar que se ha procedido a constar por medio del registro de la propiedad si la hoy beneficiaria no tiene otro predio a su favor para ser beneficiaria, y es necesario que la señora continúe con el trámite de escrituración por que inclusive ella no ha sido notificado legalmente donde manifieste que no puede realizar los trámites de escrituración por ser empleada pública.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Con la aclaración al punto mediante el Procurador Sindico mociono que la señora Nancy Flora Ajón Alvarado continúe con el trámite de escrituración a su favor.

CONCEJAL HUGO URVINA.-Al ser un derecho constitucional apoyo la mociono a fin de que la señora Nancy Flora Ajón Alvarado continúe con el trámite de escrituración a su favor.

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 9

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Cesar Grefa apoyada por el concejal Hugo Urvina.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA,	<u>A favor</u>
CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO,	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016.

CONSIDERANDO:

QUE, LA SEÑORA NANCY AJON ALVARADOMEDIANTE OFICIO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015 SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE 800 DÓLARES POR CONCEPTO DE VENTA DE UN LOTE MUNICIPAL.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EMITE SU INFORME MEDIANTE MEMORANDO 155-2015-C.P, CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RESOLVIÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO A FIN DE QUE REALICE UNA AMPLIACIÓN O UNA ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LA PETICIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA NANCY AJON POR CONCEPTO DE LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y POSTERIOR AL MISMO EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOMEDIANTE MEMORANDO 0006-CPPP-2016, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2016 EMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 10

QUE SE ANALICE EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOS CONSEJOS REGIONALES.

QUE, EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION PRESCRIBE QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

RESUELVE: POR UNANIMIDAD;POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL SE DISPONE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA NANCY FLORA AJÓN ALVARADO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0716 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013. **RESOLUCIÓN 0183-GADMCJAT-2016.**

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

PUNTO SEIS.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL Y EL GAD MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el memorando N° 006-CPIG del 18 de enero de 2016.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 11

CONCEJALA ROXANA VISCARRA.- En cumplimiento a la ordenanza del consejo cantonal de protección derechos y para la transferencia de recursos al Consejo de Protección de Derechos es necesaria constar con un instrumento legal que es el convenio de Cooperación por lo que una vez receptada el proyecto presentado por la Ing. Gloria Márquez Secretaria Ejecutiva (e) del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, es necesario recalcar que se ha realizado los correctivos necesario para la suscripción del convenio y pongo a consideración del pleno para su análisis y autorización.

ING. GLORIA MÁRQUEZ.- Gracias señor alcalde y señores concejales en cumplimiento a la ordenanza de suscripción de convenios se remitió al pleno del concejo para su autorización al ejecutivo, al considerar necesaria su aprobación este convenio, existe otro convenio para las personas con discapacidad pero que no cumple los 30 salario básicos unificados como contraparte para ser autorizado por el concejo municipal sino solo el ejecutivo lo puede realizar con la facultad que le confiere la ley.

CONCEJALA ROXANA VISCARRA. Con el análisis correspondiente mociono se autorice al ejecutivo la suscripción del convenio de cooperación económica entre el Ministerio de Inclusión Económica Social y el Gad municipal para la implementación de servicios de atención al adulto mayor.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Por considerar su importancia los grupos de atención prioritaria apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por la concejala Roxana Viscarra y apoyado por el concejal Cesar Grefa.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO,	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 12

CONSIDERANDO: **QUE**, MEDIANTE MEMORANDO 015-SDS-2016 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016 LA ING. GLORIA MÁRQUEZ COORDINADORA DE LA SECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PRESENTA AL EJECUTIVO LA SUSCRIPCIÓN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL Y EL GAD MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR FIRMA DEL MISMO.

QUE, LA DIRECCIÓN FINANCIERA MEDIANTE MEMORANDO N° 025-DF-2016 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016 EMITE LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO EN UN VALOR DE 57.083.60 DÓLARES AMERICANOS.

QUE, LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, MEDIANTE MEMORANDO 006-CPIG-2016 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO.

QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN SU ART. 238 ESTABLECE “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL”

QUE, EL COOTAD EN SU ART. 60 LITERAL N) ESTABLECE “SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY. LOS CONVENIOS DE CRÉDITO O AQUELLOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, EN LOS MONTOS Y CASOS PREVISTOS EN LAS ORDENANZAS CANTONALES QUE SE DICTEN EN LA MATERIA;”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 13

QUE, EL MINISTERIO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL I) DEL ART. 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 50 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010 AUTORIZO AL MIES, EL MODELO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS O DE PROYECTOS CON LOS GADS.

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL ART. 4 ESTABLECE “LA ALCALDESA O EL ALCALDE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y COMO TAL LE CORRESPONDE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS QUE COMPROMETA EL PATRIMONIO MUNICIPAL. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN COMPROMETER RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DISPONIBILIDAD DE FONDOS, SUSTENTÁNDOSE MEDIANTE INFORMES TÉCNICOS Y CRITERIO JURÍDICO QUE SERÁN PRESENTES O FUTUROS”

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL ART. 7 ESTABLECE “MONTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZARÁ A LA ALCALDESA O ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIOS CUYO MONTO SUPERE LOS 30 SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN SE CUENTE CON LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y FINANCIERAS E INFORME DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, SOBRE EL USO, DESTINO Y LOS BENEFICIOS A LA COLECTIVIDAD, PARA LOS MONTOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 14

QUE NO SUPEREN LOS 30 SALARIOS BÁSICOS, EL EJECUTIVO NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL”

QUE, EL ART. 57 LITERAL (T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA, Y AL PROCURADOR SINDICO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL Y EL GAD MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR. **RESOLUCIÓN 0184-GADMCJAT-2016.**

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

PUNTO SIETE.- AUTORIZACIÓN DE LAS VACACIONES ANTICIPADAS SOLICITADO POR LA SEÑORITA CONCEJALA ROXANA VISCARRA CARRASCO.

POR SECRETARIA.- Por secretaria se da lectura el oficio 002-CPIG – 2016 emitido el 18 de febrero de 2016 con relación al anticipo de vacaciones solicitado por la señorita concejala Roxana Viscarra.

CONCEJALA ROXANA VISCARRA.- Gracias señor Alcalde y concejales, por cuanto en la Losep existe la opción de las vacaciones anticipadas solicito al concejo en pleno autorice lo solicitado mediante oficio dada lectura por medio de secretaria, mismo que será a partir del primero de marzo hasta el 15 de marzo del 2016 y que en mi ausencia por vacaciones solicito también que principalice al suplemente de mi dignidad al señor Pablo Iván Vargas Dahua.

CONCEJAL CESAR GREFA.- En realidad es un derecho como lo establece la constitución y las leyes a la compañera concejala

CONCEJALA ROXANA VISCARRA.- Por lo expuesto y recalando la manifestado por el concejal Cesar Grefa mociono que el pleno autorice las vacaciones anticipadas solicitado por mi persona.

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Por cuanto es un derecho imprescriptible apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 15

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por la señorita concejala Roxana Viscarra apoyada por el concejal Juan Carlos Vallejo.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA, A favor

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA A favor

CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO, A favor

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ A favor

CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO A favor

ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO A favor

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 15 DE MAYO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, LA SRTA. CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO MEDIANTE OFICIO DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 SOLICITA AL PLENO EL USO Y GOCE DE SUS VACACIONES ANTICIPADAS.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL. CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOS CONSEJOS REGIONALES

QUE, LA LOSEP EN EL ART. 29 ESTABLECE “VACACIONES Y PERMISOS.- TODA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A DISFRUTAR DE TREINTA DÍAS DE VACACIONES ANUALES PAGADAS DESPUÉS DE ONCE MESES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91

FECHA: 23 de febrero de 2016

Pág. N°. 16

DE SERVICIO CONTINUO. ESTE DERECHO NO PODRÁ SER COMPENSADO EN DINERO, SALVO EN EL CASO DE CESACIÓN DE FUNCIONES EN QUE SE LIQUIDARÁN LAS VACACIONES NO GOZADAS DE ACUERDO AL VALOR PERCIBIDO O QUE DEBIÓ PERCIBIR POR SU ÚLTIMA VACACIÓN. LAS VACACIONES PODRÁN SER ACUMULADAS HASTA POR SESENTA DÍAS.

QUE, EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSEP EN SUS ART. 30 ESTABLECE “ANTICIPO DE VACACIONES.- SE PODRÁ CONCEDER ADELANTO Y PERMISOS IMPUTABLES A VACACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES QUE LABORAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES COMO CON NOMBRAMIENTO, EN LA PARTE PROPORCIONAL DERIVADA DEL TIEMPO TRABAJADO Y CONFORME A LA DURACIÓN DEL CONTRATO O NOMBRAMIENTO. EN EL EVENTO DE QUE SE ANTICIPE VACACIONES Y SE PRODUJERE EL CESE EN FUNCIONES SIN HABERSE LABORADO LA PARTE PROPORCIONAL CONCEDIDA, EN LA LIQUIDACIÓN DE HABERES SE DESCONTARÁ EL TIEMPO DE LAS VACACIONES NO DEVENGADAS.”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE.-

POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** AUTORIZAR EL USO DE SUS VACACIONES ANTICIPADAS A LA CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO MISMO QUE SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO HASTA EL QUINCE DE MARZO DEL 2016 Y EN SU AUSENCIA POR VACACIONES ANTICIPADAS SE PRINCIPALICE AL SUPLENTE AL SEÑOR PABLO IVÁN VARGAS DAHUA. **SEGUNDO:** LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO ELABORE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA LEGITIMACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE. **RESOLUCIÓN 0185-GADMCJAT-2016.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 91
FECHA: 23 de febrero de 2016
Pág. N°. 17

ALCALDE.- Siguiendo punto señor Secretario.

POR SECRETARIA.- No existe más puntos que tratar.

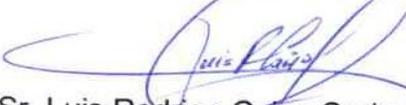
ALCALDE.- Tribuna Libre.

CONCEJAL JUAN ACAN.- La vereda existente frente a la policía nacional está destruyéndose porque parece ser que los adoquines existentes cada vez más son sacados eso hay que mantener y cuidar.

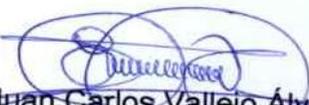
ALCALDE.- Este lunes 29 de febrero de 2016 está planificado el gabinete provincial para ello están invitados todos los señores concejales.

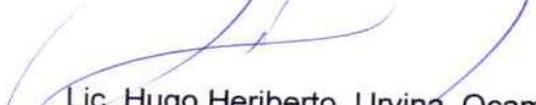
CONCEJAL HUGO URVINA.- Sobre la delegación a Arcon, se decía que van a donar dos maquinarias que han sido incautadas a la minería ilegal, además sobre la ordenanza de áridos y pétreos es necesario normar porque decían que no tiene nada que ver con las concesiones existentes de libre aprovechamientos de los materiales pétreos, por ultimo sobre las ligas barriales no se ha logrado legalizar ni en el Ministerio del Deporte ni en los GADs, por que no se ayuda en la gestión para que las ligas existentes en el Cantón exijan el rubro establecido en el Ministerio del Deporte.

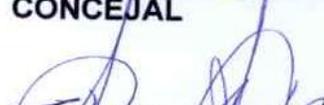
Concluido el orden del día sin más que tratar y siendo las 13H30 del martes 23 de febrero de 2016, el señor Alcalde clausura la Sesión, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE




Sr. Juan Carlos Vallejo Alvarez
CONCEJAL


Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL


Sr. Juan Manuel Acan Uscha
CONCEJAL


Sra. Roxana Viscarra Viscarra
CONCEJALA


Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL

Certifico


Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

